

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

5888

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de junio de 2018 por el que se nombra a la coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears

Mediante el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, se aprobaron los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, en cumplimiento de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con la finalidad de adaptarse a las previsiones de dicha ley. De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 7/2010, los organismos autónomos se adscriben a la consejería a la que corresponde la dirección, la evaluación y el control de los resultados de su actividad. En coherencia con esta disposición, el artículo 1 de los Estatutos del SOIB adscribe este ente a la consejería competente en materia de trabajo, dado que la finalidad primordial del SOIB es la planificación, la gestión y la coordinación de las políticas activas de empleo.

En el BOIB n.º 34, de 17 de marzo de 2018, se publica el Decreto 6/2018, de 16 de marzo, por el que se modifica el Decreto 37/2015, de 22 de mayo, de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears, y mediante esta modificación se previó la posibilidad de crear la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB por parte del Consejo de Dirección, tal como dispone el artículo 15 bis del Decreto 6/2018, de 16 de marzo:

El Consejo de Dirección del SOIB puede crear el cargo de coordinador o coordinadora con funciones vinculadas a los objetivos generales que se enumeran en el apartado 2 de este artículo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.5 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. En este caso, el coordinador o coordinadora debe depender orgánicamente de la Dirección del SOIB y funcionalmente de la Dirección y de la Vicepresidencia, y debe estar sometido a la relación laboral especial de alta dirección.

De acuerdo con lo anterior, en la sesión ordinaria del Consejo de Dirección n.º 2/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, el Consejo de Dirección del SOIB creó la figura del cargo de coordinador o coordinadora del SOIB (Decreto 6/2018, de 16 de marzo. BOIB n.º 34, de 17 de marzo).

En la sesión ordinaria 4/2018, de 31 de mayo de 2018, se informa de la propuesta de nombramiento a la señora Esther Callizo Gaitero, como coordinadora del SOIB, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria.

Por otro lado, el artículo 21 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 112, de 29 de julio), por la que se regula el régimen general de organización y funcionamiento del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aplicable a los organismos autónomos, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno, mediante acuerdo, el nombramiento y el cese de las personas titulares de los órganos unipersonales de dirección de los organismos autónomos. El nombramiento y el cese se tienen que hacer a propuesta de la persona titular de la consejería de adscripción del ente, oído previamente el órgano colegiado superior de dirección del ente.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, en la sesión de día 1 de junio de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Nombrar a la señora Esther Callizo Gaitero coordinadora del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Segundo. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*. El Acuerdo producirá efectos el mismo día de su publicación.

Palma, 1 de junio de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno
Pilar Costa i Serra

